

ORDENANZA N° 30/03.-

Crespo - E.Ríos, 21 de Julio de 2003.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 27 de Junio de 2003 por la contribuyente Señora Elena Flück de Yunk, domiciliada en calle Dr. Minguilón 1728 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente propietaria de vivienda única, Partida Provincial N° 125.069, Manzana N° 0173, solicita un plazo de cuarenta y ocho (48) cuotas, para el pago de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de tasas atrasadas.-

Que el pedido se funda en la imposibilidad de poder afrontar la deuda, por su condición de jubilada provincial igual que su esposo, con atrasos de cobro.-

Que este Cuerpo Deliberativo habiendo analizado el caso en cuestión y viendo que existe voluntad de pago, accede a la solicitud otorgándole un mayor plazo para el pago de sus obligaciones tributarias.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese otorgar a la contribuyente titular del inmueble Partida Provincial N° 125.069, un plazo de cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas, para el pago de la deuda de Tasa General Inmobiliaria, operando el vencimiento de la primera cuota el día 10 de Agosto de 2003.-

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, a la interesada.-

///

///

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.